

JUNTA DE PORTAVOCES: DEFINICIÓN, FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

La Junta de Portavoces es un órgano colegiado, de carácter consultivo, constituido por todos los Portavoces de los Grupos Municipales reunidos bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Su **función** es la preparación de las sesiones del Pleno, y en ella se discuten, partiendo del Orden del Día previamente fijado para la sesión plenaria, sobre aquellos asuntos que pudieran afectar al desarrollo de la misma. Por tanto, su convocatoria y celebración siempre es anterior a la celebración de la sesión plenaria, pero posterior a la convocatoria en la que se fija el Orden del Día de la misma.

Está compuesta por los **Portavoces** (titulares, o en caso de ausencia, los suplentes) de los Grupos Municipales constituidos, determinados por los propios Grupos Municipales y recogidos en el Decreto de Alcaldía nº 2644 de fecha 21/06/2019, y es **presidida por el Alcalde**.

Los Portavoces que integran la Junta de Portavoces son los siguientes:

- Grupo Municipal del Partido Socialista:

Portavoz Titular: D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco.
Portavoz Adjunto: D^a. Belén Jiménez Mateo.

- Grupo Municipal del Partido Popular:

Portavoz Titular: D^a. Marina García Peinado.
Portavoz Adjunto: D. Ramón Aranda Sagrario.

- Grupo Municipal de San Roque 100 x 100:

Portavoz Titular: D^a. María Teresa García León.
Portavoz Adjunto: D. Fernando Salvador Correo Rojas.

- Grupo Municipal Adelante San Roque:

Portavoz: D. Julio Manuel Labrador Amo.

- Grupo Municipal de Ciudadanos:

Portavoz: D. Pedro Miguel Mancha Romero.

- Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro.

Portavoz: D. Jesús Mayoral Mayoral.